



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN Nº 000062-IETSI-ESSALUD-2025 Lima, 15 de Abril del 2025

VISTOS:

El Informe N° 000092-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000095-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 14 de abril del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia Fecha: 15.04.2025 17:40:24:05@ientífica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el Firmado digitalmente por organo responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población Salinanas, passassas S. Secha: 15.04.2025 17:36:14-05% segurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por initado digitalinente por illogrammente por illo FAU 20131257750 soft pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando Motivo: Doy visto bueno. Fecha: 15.04.2025 17:33:15-0500 siguiente clave: **OONIPYZ**.



ZUMARAN ALVITEZ Victor R

20131257750 soft



Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018";

Que, de acuerdo a lo informado por DETS, "La Directiva Nº01-IETSI-ESSALUD-2018 "Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud", establece en su numeral 7.3.8 que "En los casos que un Órgano Desconcentrado, Órgano Prestador Nacional, Institución Prestadora de Servicios de Salud. Gerencia Central, identifique la necesidad de incluir, excluir o modificar uno o varios ítems de los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos u otras tecnologías relacionadas, deberá solicitarlo al IETSI para su aprobación"", añadiendo que "La precitada Directiva en el numeral 7.3.5 se señala que, dentro de los casos en que puede ser solicitada una incorporación, exclusión o modificación, esta puede ser por "... obsolescencia tecnológica del dispositivo médico/equipo biomédico u otra tecnología relacionada considerada en los Petitorios de EsSalud y necesidad de una alternativa terapéutica que cubra el vacío de la tecnología desabastecida".", e indicando además que "Asimismo, se indica en su numeral 7.1.2 que "La Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Gerencia Central de Operaciones, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, la Central de Abastecimientos de Bienes Estratégicos pueden solicitar la incorporación, modificación y exclusión de dispositivos médicos, equipo biomédico y otras tecnologías relacionadas, así como la aprobación o modificación de sus fichas técnicas contenidas en los Petitorios de EsSalud";

Que, por otro lado, DETS señala que "En ese contexto, la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos – CEABE, mediante el Memorando N°2103-2024-CEABE/ESSALUD, del 08 de julio de 2024, remite el Informe Nº648-2024-SGDNCDEM-GECBE-CEABE-ESSALUD-2024, en el que se pone en conocimiento la proyección del PIA 2025 para la adquisición de equipamiento asistencial en el rubro Gastos de Capital no Ligados a Proyectos de Inversión. En dicho, informe solicita al IETSI evaluar la vigencia de las fichas técnicas de los equipos biomédicos programados para los centros asistenciales del Seguro Social de Salud.", indicando también que "En el listado de Equipos Biomédicos para evaluar brindado por la CEABE se encuentra incluido el equipo denominado "Centrífuga para lavado de células", con código SAP 040050148, contenido en el Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos, cuya ficha fue modificada mediante Resolución Nº65-IETSI-ESSALUD-2018 del 13 de julio de 2018.";

Que, la mencionada Dirección finalmente señala que "Por lo tanto, se evaluó en forma conjunta con los representantes de las redes prestacionales y asistenciales de EsSalud la pertinencia de la modificación de la ficha técnica del equipo biomédico denominado "Centrífuga para lavado de células", de tal manera que las modificaciones realizadas a la ficha técnica cubran las necesidades de los usuarios del precitado equipo.";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: OONIPYZ.





Que, producto de la evaluación efectuada, descrita en el Informe de la referencia, DETS concluye que "Tomando en consideración la normatividad relacionada, información técnica referencial obtenida, opinión de los usuarios y expertos, se ha modificado la ficha técnica del equipo biomédico CENTRÍFUGA PARA LAVADO DE CELULAS con código SAP 040050148 de acuerdo con la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 "Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud", aprobada con Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018.", recomendándose proseguir con el acto resolutivo correspondiente para modificar la ficha técnica del equipo biomédico "Centrífuga para lavado de células", con código SAP 040050148 en el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud - ESSALUD 2018":

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI. y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- 1. MODIFICAR la Ficha Técnica del equipo biomédico CENTRÍFUGA PARA LAVADO DE CÉLULAS, con código SAP 040050148, incluido en el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018" aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, modificada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 65-IETSI-ESSALUD-2018, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. DISPONER que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por **DAYSI ZULEMA DIAZ OBREGON** DIRECTORA INSTITUTO DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACION

DZDO/SYSZ/LEHP/VRZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: OONIPYZ.

